



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 690-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 02 SET. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 924-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5327-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4391-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2014-GRA/PRES de fecha 12 de agosto del 2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2014-GRA/PRES de fecha 24 de Julio del 2014, Oficio N° 446-2014-GRA/GG-GRI, Decreto N° 7078-GRA/PRE-GG, Decreto N° 4271-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 122-2014-SO-OCD-CSMC/GRA del Jefe de Supervisión de Obra a través del Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, Carta N° 116-RES/GRA-0206-2013 del Residente de Obra a través del Altesa Contratistas Generales, Carta N° 121-2014-SO-OCD-CSMC/GRA, Carta N° 203-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 118-2014-SO-OCD-CSMC/GRA, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 170 folios, sobre solicitud de Imprudencia de la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la META: "REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. MARISCAL CACERES - AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Contrata a través de la Empresa ALTESA Contratistas Generales S.A., con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y uno (451) días calendario; iniciándose con la ejecución física el 25 de Febrero del 2014 y cumpliéndose el 21 de Mayo del 2014; sin embargo al no concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Por la afectación de la partida Excavación de Zanjias y Zapatas (al encontrarse esta partida en ruta crítica), al detectarse la presencia del Estrato Tipo Caliche conforme lo señalado en el pronunciamiento de la Entidad; motivaron que el Residente de Obra a través de la Empresa ALTESA Contratistas Generales realice la sustentación de las causales de la Ampliación N° 01 mediante la Carta N° 116-RES/GRA-0206-2014; el



mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, mediante la carta N° 122-2014-SO-OCD-CSMC/GRA, solicitando 52 días de ampliación de plazo de ejecución N° 01; lo cual es **IMPROCEDENTE** en Mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2014-GRA/PRES de fecha 12 de agosto del 2014 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2014-GRA/PRES de fecha 24 de Julio del 2014. Opinión que es compartida con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 924-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5327-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4391-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó la **IMPROCEDENCIA** la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

Estando a lo actuado y en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en el Séptimo párrafo del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Artículo N° 200 ítem 2) "Causales de Ampliación de Plazo" y el Artículo N° 201 Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos; 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en Vías de Regularización la **IMPROCEDENCIA** de la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la **META**: "REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. MARISCAL CACERES - AYACUCHO", en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2014-GRA/PRES de fecha 12 de agosto del 2014; Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2014-GRA/PRES de fecha 24 de Julio del 2014, y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Empresa ALTESA Contratistas Generales S.A, Consorcio Supervisor Mariscal Caceres, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Lic. Adm. EFRON PILLAY ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

Original de la Resolución
de la misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi de pucho.



Atentamente
SECRETARIA GENERAL